

NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01

Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20232110028411

Magangué, 31 de octubre de 2023

Señor(a) CANDELARIA ARRIETA CORREA KR 18 A 8 A 18 Barrio: Florida

Magangué - Bolívar Teléfono: 3054879371

Contrato Cliente No.013-430-0008681

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No 20232110027601.

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio 2023206331 del día 20 de octubre de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº 2023204821 que Usted presentara el día 10 del mes de octubre de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia integra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente AVISO se fija en la cartelera de la oficina de Atención al cliente y se publica en la pagina web, de VEOLIA., hoy 07 de Noviembre de 2023, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (05) días hábiles. Se retira este aviso el día 14 de Noviembre de 2023 a las 6:00 p.m.

El presente aviso se expide a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

Cordialmente.

Jose Jose Perez

Líder Comercial Magangué

Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P PROYECTÓ Maribel Gutierrez



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01

Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20232110028411

Magangué, 31 de octubre de 2023

Señor(a) CANDELARIA ARRIETA CORREA KR 18 A 8 A 18 Barrio: Florida

Magangué - Bolívar Teléfono: 3054879371

Contrato Cliente No.013-430-0008681

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No 20232110027601.

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio 2023206331 del día 20 de octubre de 2023, mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº 2023204821 que Usted presentara el día 10 del mes de octubre de 2023, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

Cordialmente,

Jose Jose Perez

Líder Comercial Maganqué

Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P PROYECTÓ: Mirna Cerro



Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20232110027601

Magangué, 20 de octubre de 2023

Señor(a)

CANDELARIA ARRIETA CORREA

Dirección:KR 18 A 8 A 18

Barrio: Florida Magangué - Bolívar Teléfono: 3054879371

Contrato Cliente No.013-430-0008681

Asunto: Respuesta a su PQRS verbal presentado el día 10 de octubre de 2023 bajo radicado 2023-20633-1.

Respetado Cliente:

Reciba un cordial saludo de **VEOLIA**, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos.

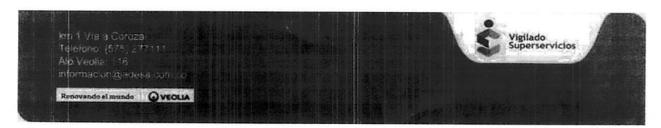
En atención a su reclamación verbal presentada en nuestras oficinas el día 10 de octubre de 2023, bajo el radicado 2023-20633-1, referente a el consumo cobrado en la factura número M-FS01240957 del mes de octubre de 2023 emitida el 04 de octubre de 2023, correspondiente al periodo de facturación comprendido desde el 16/08/2023 hasta 15/09/2023, nos permitimos comunicarle que para este periodo de facturación se presentó un alto consumo, el equipo de medida registró un consumo de 20 metros cúbicos M³, presentándose una desviación significativa respecto al promedio del consumo histórico del inmueble que en su caso es de 3 metros cúbicos M³, por lo anterior la empresa en cumplimiento a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, previamente a la emisión de la factura del mes de octubre de 2023, procedió a realizar visita el día 22/09/2023, según parte de inspección 10060044, mediante el cual se pudo verificar inmueble de uso residencial, desocupado, cuenta con conexión de acueducto, posee medidor instalado marca SAPPEL serie N°13RA081024, lectura 318 metros cúbicos (M³), inmueble desocupado.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 149 de la ley 142 de 1994 "De la revisión previa. Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso".

La empresa atendiendo su reclamación ordenó visita técnica al inmueble de la referencia, mediante orden de trabajo No. 10120214, se observó inmueble de uso residencial desocupado, cuenta con conexión de acueducto, posee medidor instalado marca SAPPEL serie N°13RA081024, el cual registraba una lectura 318 metros cúbicos (M³), al momento de la visita, se realizo prueba de fuga y medidor registro consumo de 1,5 litros por minutos , fuga perceptible en sanitario. Atendió la visita la señora Candelaria Arrieta Correa, identificada con cedula de ciudadanía N. 33195385

Le indicamos que la empresa factura el consumo que registre el medidor por estricta diferencia de lectura de acuerdo a lo establecido en el inciso 1° del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994. "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan, a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario..."

En este sentido, siendo consecuentes con las lecturas que arroja el medidor el cual se encuentra en buen estado y estudiadas las causas de la desviación significativa tal como consta en los partes de inspección 10060044 y 10120214, la empresa confirmó el consumo registrado por el medidor por estricta diferencia de lectura, cumpliendo con el debido proceso.







Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20232110027601

Precisamos que el hecho que un inmueble se encuentre desocupado no es impedimento para que eventualmente se haga uso del agua en labores de limpieza, mantenimiento del mismo, desperdicios, fugas perceptibles e imperceptibles, por tanto la empresa factura el consumo que registre el medidor. Se continuaran facturando los cargos fijos de acueducto y alcantarillado. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 90.2 de la ley 142 de 1994.

Le recordamos nuestra línea de Servicio al Cliente 116 y 6052764421 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con este trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarse, por escrito y simultáneamente, ante Veolia. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.

Cordialmente

José José Pérez

Líder Comercial Magangué

Proyecto: Yureinis Jiménez

Servientrega | Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª – 11.

Fecha Admisión: 31/10/2023 15:45 Fecha Impresión: 31/10/2023 15:45 Fecha Prog. Entrega: 01/11/2023



DATOS DEL REMITENTE

Nombre: AGUAS DE LA SABANA S.A ESP D.I/NIT: 823004006

Origen: SINCELEJO - SUCRE-COLOMBIA

Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL

Cod. Postal 700001 Teléfono: *****11

E-mail: *****e.sierra@adesa.com.co

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: CANDELARIA ARRIETA CORREA Destino: MAGANGUE-Bolivar-COLOMBIA

Cod. Postal 132512231 Dirección: Kr 18 A 8 A 18- Barrio Florida

Teléfono: *****79371 E-mail: *****

Observaciones en la entrega: Quien entrega: CARLOS JOSE

COD SER SER75089

CC: 1111111111 Adriana Castillo



quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la linea de atención al usuario (1) 770020. de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones;

DEVOLUCION AL REMITENTE

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

11/04/2023

11/4/2023 6:31:22 AM 11/3/2023 2:21:31 PM

DIRECCION ERRADA OTROS FECHA

INTENTOS DE ENTREGA CAUSAL DEVOLUCION

NOTIFICACION

DATOS DEL ENVIO Producto:DOCUMENTO UNITARIO GUIA No. 2196804478

No. Remisión:20232110028411

No. Sobreporte: Cam Pers2:

Tiempo de entrega: Normal Peso volumétrico:0 Peso Físico Kg: 1

Valor Declarado COP:\$5000 Forma de pago: CRE Dice contener: Docs

> Volumen Cm:0/0/0 B. Seguridad:0 Cam Pers3: Cam Pers1:

Medio de transporte:Terrestre Total de piezas:1

Valor Cobrado COP:\$0 Régimen: Mensajeria expresa

Fecha: 07/11/2023 15:05

Recibi a conformidad

Ministerio de Trasporte: Licencias No. 805 de Marzo 563/2001 MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010